CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 01

PROCESO SUBASTA INVERSA SASI-CHC-CRNIB-0009-2025

OBJETO: Contratar la compra de maquinaria industrial para el alistamiento de la maquinaria y equipos para la competencia nacional WorldSkills a realizar en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad".

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las solicitudes delimitación a MiPymes requiere dar respuesta en el proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

PRIMERA: En los estudios previos se establecen "**LINEAMIENTOS SOBRE LA LIMITACIÓN DE MYPIMES**", motivo por el cual se revisan las solicitudes presentadas hasta el 08 de noviembre de 2024, en la cual 05 proponentes **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA REGION CHOCOANA - EXPOZE S.A.S. - COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO S.A.S. - LOGISTICA Y SERVICIO INTEGRAL "ERILO" S.A.S** y **PACIFIC NETWORKS BUSINESS SAS**, solicitan limitar a MiPymes "Territoriales" con domicilio en el Departamento del Chocó, por el cual se procede con la revisión de los documentos soporte para la limitación:

- ✓ Solicitud
- ✓ Certificación expedida por el representante legal y el contador.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- ✓ Código de CIIU
- ✓ Objeto

1. ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA REGION CHOCOANA - EMIL ROBLEDO

- **Solicitud:** se solicita limitar la convocatoria a MiPymes "Nacionales con domicilio en el Departamento del Chocó".
- **Certificación expedida por el representante legal y el contador**: Cumple
- **Objeto Social del Certificado:** El objeto principal se desarrollará con las siguientes actividades:
- **Tamaño de la empresa:** Micro
- **Códigos CIIU:** 4663 - Para esta actividad es necesaria la clasificación de Secretaría de Hacienda Distrital Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.
- **Estado: CUMPLE**

2. EXPOZE S.A.S.

- **Solicitud:** se solicita limitar la convocatoria a MiPymes "Nacionales con domicilio en el Departamento del Chocó".
- **Certificación expedida por el representante legal y el contador**: Cumple

- **Objeto Social del Certificado:** En desarrollo de su objeto social y para el logro de sus fines, la sociedad podrá realizar cualquier tipo de actos y contratos de naturaleza comercial y civil, además de las siguientes actividades: Cualquier actividad comercial o civil de forma licita tanto en Colombia como en el extranjero y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.
- **Tamaño de la empresa:** Micro.
- **Códigos CIIU:** 4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata - muebles, enseres domésticos y artículos de ferretería, entre otros.
- **Estado: CUMPLE**

3. LOGISTICA Y SERVICIO INTEGRAL "ERILO" S.A.S.

- **Solicitud:** En el documento se solicita limitar la convocatoria a MiPymes “Nacionales.
- **Certificación expedida por el representante legal y el contador**: Cumple
- **Objeto Social del Certificado:** La empresa tiene como objeto principal: (…) La empresa tendrá como objeto social: 1) Suministros de computadores, papelería, elementos de cafetería y útiles escolares; y suministros en general.
- **Tamaño de la empresa:** Micro
- **Códigos CIIU:** 4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata - muebles, enseres domésticos y artículos de ferretería, entre otros
- **Estado: NO CUMPLE**

4. COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO S.A.S.

- **Solicitud:** En el documento se solicita limitar la convocatoria a MiPymes “Nacionales con domicilio en el Departamento del Chocó”.
- **Certificación expedida por el representante legal y el contador**: Cumple
- **Objeto Social del Certificado:** La empresa tendrá como objeto principal las siguientes actividades: (…) podra realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero referente a actividades que encierren su actividad económica
- **Códigos CIIU:** 4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata - muebles, enseres domésticos y artículos de ferretería, entre otros.
- **Estado: CUMPLE**

5. PACIFIC NETWORKS BUSINESS SAS

- **Solicitud:** En el documento se solicita limitar la convocatoria a MiPymes “Nacionales con domicilio en el Departamento del Chocó”.
- **Certificación expedida por el representante legal y el contador**: Cumple
- **Objeto Social del Certificado:** La empresa tendrá como objeto principal la Comercialización de todo tipo de bienes y prestación de servicios en general. (…) Suministro de equipos de computación y comunicación, repuestos y accesorios, servidores, escritorio, muebles y enseres y elementos de oficina,
- **Tamaño de la empresa:** MICRO
- **Códigos CIIU:** 4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata - muebles, enseres domésticos y artículos de ferretería, entre otros.
- **Estado: CUMPLE**

CONSIDERACIONES:

Las Mipyme están habilitadas para pedir la “convocatoria limitada a Mipymes”, y el único criterio para tener en cuenta, una vez se ha decidido limitar territorialmente la convocatoria, es el lugar donde se va a ejecutar el contrato.

Colombia Compra Eficiente ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a Mipyme es discrecional, y ha precisado que, de todos modos, esta debe justificarse con fundamento en los correspondientes

"*estudios del sector*". Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en la consulta resuelta en el radicado No. 2201813000008184 del 7 de septiembre de 2019, se explicó que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Mipyme beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para participar en una convocatoria limitada territorialmente. Esta tesis sigue vigente, puesto que el nuevo contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mantiene la facultad de la Administración para limitar territorialmente la convocatoria teniendo en cuenta el domicilio de ejecución del contrato, lo cual es congruente como el verbo "podrán" del parágrafo primero del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento.

Al respecto, de acuerdo con el Concepto C-089 del 28 de abril de 2023, la Agencia estima que "el debido ejercicio de la referida potestad discrecional exige que converjan unos mínimos presupuestos de adecuación, para que resulte adecuada la decisión de limitar una convocatoria a la participación exclusiva de mipymes. Es por esto por lo que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria solo puede resultar razonable si la información recolectada en el marco del análisis del sector indica que en el lugar de ejecución del contrato existe un número significativo de mipymes allí domiciliadas, cuyo objeto social les permitiría desarrollar el contrato o que estén interesadas en participar en el respectivo proceso de contratación. Adicionalmente, se torna relevante determinar qué tantas de esas mipymes tendrían la posibilidad de participar en el respectivo proceso de contratación en consideración en atención a las aptitudes e idoneidad requerida.

La decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria limitada a Mipymes es una facultad "*discrecional*", de manera que la entidad contratante valorará si es oportuno y conveniente adoptarla. Sin embargo, aunque la discrecionalidad implica una elección administrativa, atendiendo a la calidad de los materiales y al hecho que, en el estudio de mercado participaron empresas domiciliadas en el departamento del Chocó la Entidad decide limitar la convocatoria a MiPymes con domicilio en el "Departamento del Chocó" sustentado en el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone "*En la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa*".

Por lo anterior, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes, así:

"*Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada para limitar a Mipymes, de las cuales los proponentes* **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA REGION CHOCOANA - EXPOZE S.A.S. - COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO S.A.S. - LOGISTICA Y SERVICIO INTEGRAL "ERILO" S.A.S** y **PACIFIC NETWORKS BUSINESS SAS***; se procede a limitar el proceso a MiPymes* ***Nacional*** *con domicilio en el* ***"Departamento del Chocó."***

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB

VoBo: Milton Guisado Palacios - Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto - Sena Chocó CRNIB

Aprobó: Carmen Strella Arboleda Velásquez - Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)